

Viernes, 30 de junio de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Riobobos

**EDICTO. Liberación Alcalde y Concejal de obras y asistencias.**

RETRIBUCIONES POR DEDICACION EXCLUSIVA Y PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DEL PLENO Y DE COMISIONES INFORMATIVAS.

El Pleno del Ayuntamiento de Riobobos, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023, por mayoría de los/as miembros de la Corporación asistente (8), y por ende, por mayoría absoluta, acordó la liberación en régimen de dedicación exclusiva del Sr. Alcalde y en régimen de dedicación parcial al Concejal/a Delegado de Obras, así como las indemnizaciones por asistencia a percibir los/as Sres/as. Concejales/as por su asistencia a las sesiones del Pleno y Comisiones Informativas, lo que se publica para general conocimiento.

(Se adjunta anexo)

Riobobos, 27 de junio de 2023  
José Pedro Rodríguez Martín  
ALCALDE



Viernes, 30 de junio de 2023



### Ayuntamiento de Riobobos

Expte. 175/2023

#### EDICTO

#### RETRIBUCIONES POR DEDICACION EXCLUSIVA Y PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DEL PLENO Y DE COMISIONES INFORMATIVAS.

El Pleno del Ayuntamiento de Riobobos, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023, por mayoría de los miembros de la Corporación asistente (8), y por ende, **por mayoría absoluta**, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos, cuya parte dispositiva se transcribe.

#### 1. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACION EXCLUSIVA Y PARCIAL Y SU RÉGIMEN RETRIBUTIVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante Ley 7/85) y teniendo en cuenta lo que recogen los artículos 75.bis y 75.ter del mismo cuerpo legal, el Pleno del Ayuntamiento de Riobobos, por mayoría absoluta acordó:

**“Primero.** Aprobar que la Alcaldía de Riobobos se ejerza en régimen de dedicación exclusiva percibiendo unas retribuciones anuales de **32.123,00€**.

**Segundo.** Aprobar que la Concejalía Delegada de Obras de Riobobos se ejerza en régimen de dedicación parcial al 75% percibiendo unas retribuciones anuales de **32.123,00€**, que se abonarán en doce pagas mensuales más dos adicionales en los meses de Junio y Diciembre.

**Tercero.** El devengo de las retribuciones del Alcalde y del Concejal Delegado de Obras se fija mensualmente con referencia al primer día del período, prorrateándose por días en los supuestos de nombramiento, cese, renuncia, etc. Las retribuciones se abonarán mensualmente en doce pagas, a razón de **2.294,50€/mes** más dos adicionales en los meses de Junio y Diciembre, por el mismo importe; pagas adicionales que se prorratearan en los supuestos de nombramiento, cese, renuncia, etc.

**Cuarto.** Las retribuciones del Alcalde y del Concejal Delegado de Obras se incrementarán o reducirán en el mismo porcentaje que se fije anualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado con carácter general para el personal del sector público, siempre que no rebasen el límite máximo fijado en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado en cuanto al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales.

**Quinto.** La percepción de las retribuciones con dedicación exclusiva y parcial, llevará implícito el alta de afiliación del Alcalde y del Concejal Delegado de Obras en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, asumiendo el Ayuntamiento el importe de las cuotas empresariales correspondientes, e implicará la dedicación plena a las tareas municipales, así como la incompatibilidad para realizar cualquier otra actividad lucrativa, salvo la de la gestión del patrimonio personal o familiar, sin que tampoco puedan percibir ninguna otra retribución con cargo a presupuestos de otras Administraciones Públicas ni de los Entes, Organismos y Empresas de ellos dependientes. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 53/1984, para los miembros de la Corporación Local que desempeñen sus cargos con dedicación parcial.”

- Ayuntamiento de Riobobos - P1015800D -  
Calle Alhóndiga,30 - Tfn: 927 453 004 / Fax: 927 453 344 Mail: ayuntamiento@riobobos.es



Cód. Verificación: 5T4AT7S8ANP0YMTS1TCMADMC  
Verificación: <https://riobobos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Viernes, 30 de junio de 2023



### Ayuntamiento de Riobobos

#### 2. INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DEL PLENO Y DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 75.3 de la Ley 7/85, el plenario en la fecha indicada, mayoría absoluta acordó:

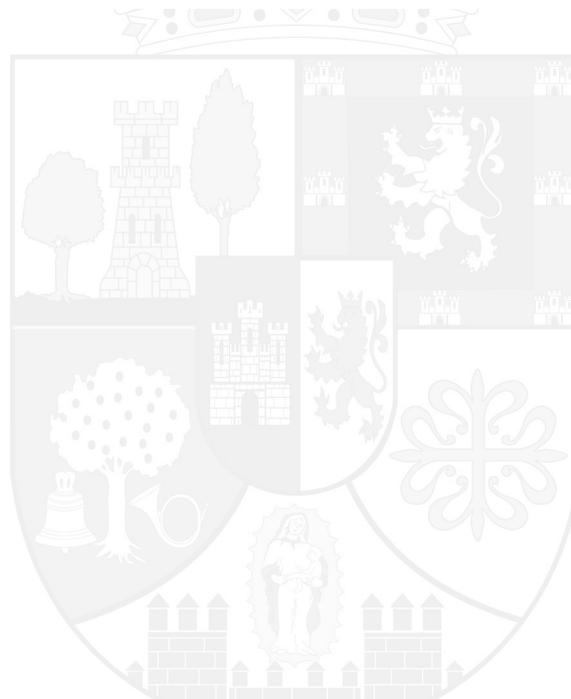
*“Las indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial por asistencia a Plenos y Comisiones Informativa queda fijada en: 80€/ sesión de Pleno y 40€/sesión a Comisión informativa.”*

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la citada Ley 7/85.

Firmado digitalmente en fecha al margen

**El Alcalde**

Jose Pedro Rodriguez Martin



- Ayuntamiento de Riobobos - P1015800D -  
Calle Alhóndiga,30 - Tfn: 927 453 004 / Fax: 927 453 344 Mail: ayuntamiento@riobobos.es



Cód. Verificación: 5TAA1T2SAP2YVMTSLTGMADMC  
Verificación: <https://riobobos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

